

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**MODIFICA RECTIFICA, BECA INDÍGENA
2018 y 2019, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 9 3

Viña del Mar, 10 SEP 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución exenta N° 173/234/2019 del 13 de junio de 2019, que nombra titular a la Sra. Maria Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de JUNAEB Región de Valparaíso; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, el presente acto administrativo modifica y rectifica la observación de 06 estudiantes becados con la Beca Indígena del año 2018, los cuales fueron asignados en Res. Exenta 193 del 27 de marzo de 2018 y Res. Exenta N° 379 del 24 de mayo 2018, toda vez que en ellas figuran los estados de becados sin observación, no obstante, en cada una de las situaciones se debe consignar la observación de becados bajo la condición de casos especiales al haber registrado matrícula en establecimientos educacionales particulares.

4.- Que, el presente acto administrativo modifica y rectifica la observación de 01 estudiante becado con la Beca Indígena del año 2019, el cual fue asignado en Res. Exenta 372 del 27 de mayo de 2019, toda vez que en ella figura el estado de becado sin observación, no obstante, se debe consignar la observación de becado bajo la condición de caso especial al haber registrado matrícula en establecimientos educacionales particulares y siendo asignado bajo la misma condición durante el año 2018.

5.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la individualización y forma parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFÍQUESE Y RECTIFÍQUESE, la observación de la Beca Indígena de 06 estudiantes asignados con la beca durante el año 2018 y 01 estudiante asignado durante el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, no obstante, al estar matriculados en colegios particulares se debe consignar en sus respectivas asignaciones la condición de caso especial:

RUT	DV	NOMBRES	AP_PATerno	AP_MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	N° RES EX	FECHA	OBSERVACIÓN DR VALPARAISO
		DANIELA	CANEO	ROJAS	MEDIA	RENOVANTE	379	24-05-2018	CASO ESPECIAL
		CONSTANZA	CARRASCO	ABURTO	BASICA	POSTULANTE	193	27-03-2018	CASO ESPECIAL
		EMILIA	NÚÑEZ	LLANTÉN	BASICA	POSTULANTE	193	27-03-2018	CASO ESPECIAL
		SOFÍA	GONZÁLEZ	PIZARRO	BASICA	RENOVANTE	193	27-03-2018	CASO ESPECIAL
		BASTIÁN	CÓRDOVA	LLANTÉN	MEDIA	POSTULANTE	193	27-03-2018	CASO ESPECIAL
		MASIEL	VILLALEN	PURAN	MEDIA	POSTULANTE	193	27-03-2018	CASO ESPECIAL
		DANIELA	CANEO	ROJAS	MEDIA	RENOVANTE	372	27-05-2019	CASO ESPECIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N.º 1: Individualización de estudiantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2018 bajo la condición de caso especial.
- Anexo N.º 2: Individualización de estudiantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019 bajo la condición de caso especial.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUTIÑO
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAISO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MLSC/REE/rff

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Nacional (digital)
- Unidad de Becas Dirección Regional (digital)
- Oficina de Partes (original)

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2018 bajo la condición de caso especial.

RUT	DV	NOMBRES	AP_PATerno	AP_MATerno	NIVEL	MODALIDAD	N° RESOLUCION	FECHA
		DANIELA ALEJANDRA	CANEO	ROJAS	MEDIA	RENOVANTE	379	24-05-2018
		CONSTANZA GISSELLE	CARRASCO	ABURTO	BASICA	POSTULANTE	193	27-03-2018
		EMILIA IGNACIA	NÚÑEZ	LLANTÉN	BASICA	POSTULANTE	193	27-03-2018
		SOFÍA IGNACIA	GONZÁLEZ	PIZARRO	BASICA	RENOVANTE	193	27-03-2018
		BASTIÁN ALEJANDRO	CÓRDOVA	LLANTÉN	MEDIA	POSTULANTE	193	27-03-2018
		MASIEL SCARLET	VILALEN	PURAN	MEDIA	POSTULANTE	193	27-03-2018

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019 bajo la condición de caso especial.

RUT	DV	NOMBRES	AP_PATerno	AP_MATerno	NIVEL	MODALIDAD	N° RESOLUCION	FECHA
		DANIELA ALEJANDRA	CANEO	ROJAS	MEDIA	RENOVANTE	372	27-05-2019